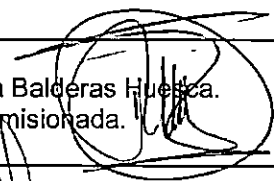
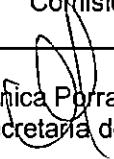


Versión Pública de RR-2021/2022, que contiene información clasificada como confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública	El 20 de abril de 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 24 de abril 2023 y Acta de Comité número 12.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-2021/2022
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Rita Elena Balderas Huetca. Comisionada. 
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción 
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**



Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2021/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMOCUAUTLA, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El tres de octubre de dos mil veintidós, el hoy recurrente remitió a través de correo electrónico, una solicitud de información, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado. / /

II. El día uno de noviembre dos mil veintidós, el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información. JA

III. Con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, el hoy recurrente promovió, vía electrónica ante este Órgano Garante un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado. (21)

IV. Mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación, asignándole el número de expediente **RR-2021/2022**, el cual fue otorgado a la Ponencia de la Comisionada Rita Elena Balderas Huesca, para su trámite respectivo. (18)

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Camocuautla, Puebla.


Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente: RR-2021/2022.

V. Por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo al recurrente señalando el correo electrónico como medio para recibir notificaciones.

VI. Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Por otra parte, se tuvo al recurrente realizando los alegatos que de su ocurso se desprenden.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa del recurrente en relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

VII. Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se determinó ampliar el término por una sola vez para resolver el presente recurso por un plazo de veinte días hábiles.

VIII. En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Antes del análisis de fondo del presente medio de impugnación, se examinará de oficio las causales de improcedencia, por ser de estudio de oficio en términos de lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, teniendo aplicación por analogía la tesis VI.2o.J/323, que se consulta con registro digital 210784, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Materia: Común, Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación núm. 80, Agosto de 1994, página 87, Tipo: Jurisprudencia, cuyo rubro y texto señala:

"IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías"

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de improcedencia están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

De manera ilustrativa se invoca la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

La solicitud materia del presente medio de impugnación/realizada por el solicitante, es la siguiente:

“1. Solicitamos que nos proporciona toda la siguiente información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia:

I. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción I, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

II. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción II, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

III. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción III, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

IV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

V. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción V, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

UR



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

IX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

X. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción X, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022; así en respecto de los siguientes:

- a. Inciso a
- b. Inciso b
- c. Inciso c
- d. Inciso d
- e. Inciso e
- f. Inciso f
- g. Inciso g
- h. Inciso h
- i. Inciso i
- j. Inciso j
- k. Inciso k
- l. Inciso l
- m. Inciso m
- n. Inciso n
- o. Inciso o
- p. Inciso p
- q. Inciso q

XVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

XX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022; así en respecto de los siguientes:

a. Inciso a, así como lo que son requisitados conforme con los siguientes:

- i. Numeración 1
- ii. Numeración 2
- iii. Numeración 3
- iv. Numeración 4
- v. Numeración 5
- vi. Numeración 6
- vii. Numeración 7
- viii. Numeración 8
- ix. Numeración 9
- x. Numeración 10
- xi. Numeración 11
- xii. Numeración 12
- xiii. Numeración 13

b. Inciso b, así como lo que son requisitados conforme con los siguientes:

- i. Numeración 1
- ii. Numeración 2
- iii. Numeración 3
- iv. Numeración 4
- v. Numeración 5
- vi. Numeración 6
- vii. Numeración 7
- viii. Numeración 8
- ix. Numeración 9

x. Numeración 10

xi. Numeración 11

XXIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XXXIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XL. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XL, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

XLV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

XLIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

2. Solicitamos que nos proporciona toda la siguiente información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia:

I. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción I, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

II. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción II, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

III. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción III, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

IV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IV, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

V. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción V, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VI, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VII, del Artículo 78, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

3. Solicitamos que nos proporciona toda la siguiente información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia:

I. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción I, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022; así en respecto de los siguientes:

a. Inciso a

b. Inciso b

~~c. Inciso c~~

~~d. Inciso d~~

~~e. Inciso e~~

f. Inciso f

g. Inciso g

h. Inciso h



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

II. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción II, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

III. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción III, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

IV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IV, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

V. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción V, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VI, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VII, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VIII, del Artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

4. Solicitamos que nos proporcione toda la siguiente información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia:

I. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción I, del Artículo 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

II. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción II, del Artículo 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

III. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción III, del Artículo 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

IV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IV, del Artículo 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

V. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción V, del Artículo 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

VI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VI, del Artículo 83, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022.

Solicitamos todo lo anterior, conforme con las obligaciones, en materia de transparencia; y que sea proporcionado, por medio de la plataforma nacional de transparencia, en forma gratuita, en una manera de máxima publicidad, así como los principales derechos de transparencia y rendición de cuentas de los ayuntamientos, así como este presente municipio." sic."

El día uno de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

"Con fundamento en los artículos 2, fracción V; 12, fracción VI; 16, fracciones I y IV; 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción I, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

- 1.-Ingrese a la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>*
- 2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",*
- 3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Normatividad"*

II. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción II, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

- 1.-Ingrese a la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>*
- 2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",*
- 3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Estructura Orgánica"*

III. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción III, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

- 1.-Ingrese a la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>*
- 2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",*
- 3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Funciones de Áreas"*

IV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

- 1.-Ingrese a la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>*
- 2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",*
- 3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Metas y Objetivos de las Áreas"*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

V. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción V, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Indicadores de Interés Público"

VI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Indicadores de Resultados"

VII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Directorio"

VIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción VIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Sueldos"

IX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción IX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Gastos en Comisiones Oficiales"

X. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción X, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Puestos Vacantes"

XI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Contratos por Honorarios"

XII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Declaraciones Patrimoniales"

XIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Unidad de Transparencia"

XIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Concurso para ocupar Cargos Públicos" XV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022; así en respecto de los siguientes: a. Inciso a b. Inciso b c. Inciso c, d. Inciso d, e. Inciso e f. Inciso f g. Inciso g h. Inciso h i. Inciso i j. Inciso j k. Inciso k l. Inciso l m. Inciso m n. Inciso n o. Inciso o p. Inciso p q. Inciso q, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Programas Sociales y Apoyos" XVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Condiciones Generales de Trabajo y Sindicatos"

XVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Currícula de Funcionarios"

XVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022; le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Servidores Públicos Sancionados"

XIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Servicios Públicos"

XX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Trámites, Requisitos y Formatos"

XXI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Presupuesto del Gastos Público"

XXII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Deuda Pública"

XXIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Gastos de Publicidad Oficial"

XXIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Resultados de Auditorías"

XXV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Dictámenes Financieros"

XXVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Personas Físicas y Morales que Usan Recursos Públicos"

XXVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Concesiones, Licencias, Permisos y Autorizaciones"

XXVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXVIII; del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022; así en respecto de los siguientes: a. Inciso a, así como lo que son requisitados conforme con los siguientes: i. Numeración 1 ii. Numeración 2 iii. Numeración 3 iv. Numeración 4 v. Numeración 5 vi. Numeración 6 vii. Numeración 7 viii. Numeración 8 ix. Numeración 9 x. Numeración 10 xi. Numeración 11 xii. Numeración 12 xiii. Numeración 13 b. Inciso b, así como lo que son requisitados conforme con los siguientes: i. Numeración 1 ii. Numeración 2 iii. Numeración 3 iv. Numeración 4 v. Numeración 5 vi. Numeración 6 vii. Numeración 7 viii. Numeración 8 ix. Numeración 9 x. Numeración 10 xi. Numeración 11, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Contratos de Obras, Bienes y Servicios"

XXIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Informes"

XXX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Estadísticas"

XXXI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Información Financiera"

XXXII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Padrón Proveedores y Contratistas"

XXXIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Convenios de Coordinación"

XXXIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Inventario de Bienes"

XXXV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Recomendaciones de Derechos Humanos"

XXXVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Solución de Procesos en Juicio"

XXXVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Participación Ciudadana"

XXXVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Otros Programas"

XXXIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XXXIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Comité de Transparencia"

XL. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XL, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Evaluación y Encuestas de Programas Financiados con Recursos Públicos"

XLI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Estudios Financiados con Recursos Públicos" XLII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Jubilados y Pensionados"

XLIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Ingresos"

XLIV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLIV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Donaciones"

XLV. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLV, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Catálogo y Guía De Archivos"

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

XLVI. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLVI, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Sesiones de Consejos Consultivos"

XLVII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLVII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

Le informo que esta fracción es relativa a "Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente" la cual no aplica a este municipio.

XLVIII. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLVIII, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "Información de Interés Público"

XLIX. La información relacionada con las obligaciones conforme con Fracción XLIX, del Artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación de los meses junio, julio, y agosto del año 2022, le hago de su conocimiento que la información es pública y se podrá localizar en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de los siguientes pasos:

1.-Ingrese a la siguiente liga:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

2- Deberá de seleccionar el apartado de: "Información Pública", y seleccionar el estado de: "Puebla", posteriormente seleccionar en el apartado de Institución deberá seleccionar a este Sujeto Obligado: "H. Ayuntamiento de Camocuautla",

3.- Posteriormente seleccionar el apartado "La demás que establezca la legislación vigente" (sic)



Según se desprende del expediente de mérito, el recurrente centró su inconformidad al referir lo siguiente:





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
Expediente: **RR-2021/2022.**

"A los TRES días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS; fue presentado el SOLICITUD, por medio de correo electrónico a sujeto obligado, utilizando la información que se encuentra en el base de datos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, tal y como, que se encuentra publicado en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

AL PRIMER día del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS; fue proporcionado la RESPUESTA del SUJETO OBLIGADO, por medio de correo electrónico.

En consideración que adentro de la respuesta del SUJETO OBLIGADO, se hace manifestaciones, optando para ser proporcionado la CONSULTA PUBLICA; y conforme con Artículo 161, de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública del Estado de Puebla; en cuanto el sujeto obligado, tenía atribución y obligación, de proporcionar la información en un término no mayor de CINCO días hábiles, y en consecuencia, su entrega AL PRIMER día del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS, es después del vencimiento de dicho plazo; conforme con Fracción VI, del Artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública del Estado de Puebla; por lo antes considerado, en cuanto el SUJETO OBLIGADO, no entrego su respuesta antes del vencimiento de pazo de CINCO días hábiles, conforme con Fracción VIII, del Artículo 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, procede este presente RECURSO DE REVISION, por no entregar su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley."

En tal virtud, el sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló lo siguiente:

"INFORME DE CUMPLIMIENTO

Del análisis efectuado a las constancias que integran el Expediente en que se actúa la formulación de un recurso de revisión por falta de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información interpuesta por el C..., en la que medularmente refiere los siguientes dos puntos:

"...cuanto el SUJETO OBLIGADO, no entrego su respuesta antes del vencimiento de pazo de CINCO días hábiles, conforme con Fracción VIII, del Artículo 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, procede este presente RECURSO DE REVISION, por no entregar su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley ..." (sic)

"...este presente RECURSO DE REVISIÓN, no cuenta con folio, ya que el SUJETO OBLIGADO, en ningún momento, por negligencia, proporciono el folio conforme con Artículo 147, de la Ley de Transparencia y Acceso al a Información Pública del Estado de Puebla

Al respecto, esta Unidad de Transparencia estima la denuncia formulada por la hoy imponente en función de las siguientes consideraciones:

A.- Respecto de la inconformidad realizada por el C. ..., en lo relativo a: cuanto el SUJETO OBLIGADO, no entrego su respuesta antes del vencimiento de pazo de CINCO días hábiles, conforme con Fracción VIII, del Artículo 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, procede este presente RECURSO DE REVISION, por no entregar su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley. ..." (sic). Hago de su conocimiento que los cinco días hábiles a los que hace referencia en la normativa es en lo relativo a información

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Camocuautla, Puebla.

Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente: RR-2021/2022.

que se encuentra disponible en los medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en Internet (la ley no hace referencia a que sea información publicada en el Portal Nacional de Transparencia, sino en sitios web), en cuanto a las obligaciones de Transparencia la ley en el art. 151 fracción II nos dice que "...Cuando la solicitud tenga por objeto información considerada como obligación de transparencia, ésta deberá ser entregada dentro de los primeros veinte días hábiles, sin posibilidad de prórroga... (sic)" por lo antes expuesto se informa que si se incumplió en los plazos establecidos por la Ley respecto a los veinte días hábiles derivado de las fallas de señal de internet que se tienen en este Ayuntamiento por la ubicación de la que somos objeto en esta temporada, sin embargo se atendió la solicitud atendiendo a los requerimientos solicitados. Anexo 2.

B.- En lo relativo a la inconformidad: este presente RECURSO DE REVISIÓN, no cuenta con folio, ya que el SUJETO OBLIGADO, en ningún momento, por negligencia, proporciono el folio conforme con Artículo 147, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Se informa que el día 08 de diciembre de dos mil veintidós, se notificó al correo electrónico ... el no. De folio de su solicitud ingresada vía correo electrónico, lo anterior para su conocimiento. Anexo 3" (sic)

Por tanto, se analizará la causal de improcedencia establecida en el numeral 183 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, el hoy inconforme en su medio de impugnación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...el SUJETO OBLIGADO, no entrego su respuesta antes del vencimiento de plazo de CINCO días hábiles, conforme con Fracción VIII, del Artículo 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, procede este presente RECURSO DE REVISION, por no entregar su respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley." (sic)

En consecuencia, el recurrente alegó como acto reclamado, que el Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, no dio la respuesta dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Bajo este orden de ideas, es importante señalar el término que tienen los sujetos obligados para dar respuestas a las solicitudes de acceso de información interpuestas por las personas, mismo que se encuentra establecido en los artículos



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-2021/2022.

150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

El sujeto obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud”.

“ARTÍCULO 151

Son excepciones a los plazos establecidos en el artículo anterior las siguientes:

I. ...

II. Cuando la solicitud tenga por objeto información considerada como obligación de transparencia, ésta deberá ser entregada dentro de los primeros veinte días hábiles, sin posibilidad de prórroga.”

El precepto antes señalado, establece que los sujetos obligados deberán responder en el menor tiempo posible las solicitudes de acceso de información que se le formulen, mismo que no podrá excederse de veinte días hábiles siguientes a la presentación del requerimiento de información, este término legal podrá ser ampliando por diez días hábiles más, mismo que deberá estar debidamente fundada, motivada y aprobada por el Comité de Transparencia y deberán hacer del conocimiento de esto al ciudadano antes del vencimiento del primer plazo establecido en la Ley. Asimismo, cuando la solicitud tenga por objeto información considerada como obligación de transparencia, ésta deberá ser entregada dentro de los primeros veinte días, sin posibilidad de prórroga.

De ahí que, el sujeto obligado tenía veinte días hábiles para dar respuesta, mismo que fenecía el día primero de noviembre del dos mil veintidós, día en el que este último dio contestación en tiempo y forma, tal y como se puede observar en las



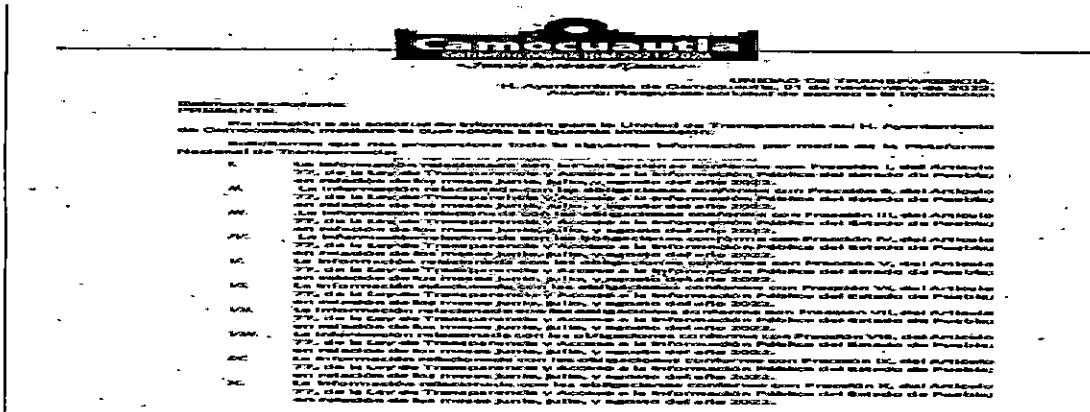
Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**
 Expediente: **RR-2021/2022.**

siguientes capturas de pantalla, misma que corren agregadas en autos en copias certificadas, siendo las siguientes:

De: Ayuntamiento Camocuautla <transparenciacamocuautla@outlook.com>
 Fecha: martes, 1 de noviembre de 2022, 9:36
 Para: Transparencia <transparencia@liborio.mx>
 Asunto: Re: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

buenas tardes
 se envia archivo adjunto

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CAMOCUAUTLA



Asimismo, es necesario citar el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo supletorio de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

"Artículo 79. Para fijar la duración de los términos, los meses se regularán por el número de días que le correspondan y en caso de vencimientos, los días entenderán de veinticuatro horas naturales, contadas de las cero a las veinticuatro."

Con base en la normatividad antes mencionada, la respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por el sujeto obligado fue atendida dentro de los parámetros que establece dicho artículo, al quedar acreditado que el día uno de noviembre del dos mil veintidós, dio respuesta y le envió correo electrónico al recurrente, antes de que feneciera el término de los veinte días hábiles con los que cuenta para otorgar respuesta a dicha solicitud, ya que ese día, al ser el de término del plazo, contempla un periodo de veinticuatro horas.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-2021/2022.

En tal virtud, se puede observar que el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud dentro de los veinte días que establecen los artículos 150 y 151 fracción II de la Ley de la materia, por tal motivo, no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de la Ley de la materia; en consecuencia, el presente recurso resulta improcedente de acuerdo con el artículo 182 fracción III de la multicitada Ley.

"Artículo 182. "El recurso será desechado por improcedente cuando:

... III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de la presente Ley; ..."

Al respecto, solo para ilustración se invoca la Tesis Aislada I.6o.C.36 K, de la Novena Época, sustentada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, septiembre de 1997, página 726, con el texto y rubro siguiente:

"RECURSOS IMPROCEDENTES O INEXISTENTES. SE DEBERÁ NEGAR SU ADMISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, EL JUZGADOR OMITIRÁ EL ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS EN ELLOS CONTENIDOS. En virtud de que el procedimiento jurisdiccional es de orden público, no se pueden tramitar recursos improcedentes o inexistentes y, por tanto, en caso de que se interpongan, se deberá negar su admisión y, si ya lo hubiesen sido, desecharlos, y en esas circunstancias, el juzgador no tendrá la obligación ni la facultad legal de entrar al estudio de los agravios planteados por el impugnante."

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, 182, fracción III y 183 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, por improcedente en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO.

ÚNICO. - Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.**

Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**

Expediente: **RR-2021/2022.**

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Camocuautla, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.